



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 1922-07

SALTA, 26 DIC. 2007

Expte. N° 5.131/07

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se tramita la gestión de la concesión del servicio de fotocopias para el Centro Único de Estudiantes de Humanidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 03 del cte. mes se remitieron los antecedentes al Servicio de Asesoría Jurídica para su intervención y dictamen sobre los actuados, anteproyectos de pliego de condiciones y acto administrativo sobre el tema en cuestión;

Que en su dictamen N° 9520 (14/12/2007) la Dra. Fernández Soler aconseja realizar la gestión vía Licitación Privada ó Licitación Pública para posibilitar la comparación de ofertas y posterior adjudicación a la más conveniente;

Que retomadas las actuaciones a esta dependencia, los plazos que demandan los tipos de contrataciones indicados por la asesora legal no son oportunos y superan el actual cierre de ejercicio por lo cual no podría concretarse la adjudicación del servicio para cubrir las necesidades de fotocopias para los usuarios de la Facultad que lo demanden al inicio del año lectivo 2008;

Que es imprescindible garantizar la continuidad del servicio de fotocopiado para el año entrante ya que las actividades académicas se inician en el mes de Febrero, posterior al receso anual obligatorio del personal administrativo y docente que se lleva a cabo en Enero 2008;

Que se solicitó asesoramiento legal a la Dra. Fernández Soler sobre el caso en particular en vista de que se trata de una contratación directa excepcional que se considera de urgente viabilidad por las razones expuestas anteriormente y ante el próximo cierre de ejercicio contable;

Que teniendo en cuenta las consideraciones realizadas por la asesora legal al tipo de contratación que se propone se estima conveniente conceder en concesión el servicio al mismo proveedor que a la fecha tiene la concesión por el término de tres meses o hasta que se adjudique el servicio mediante la vía de la contratación correspondiente;

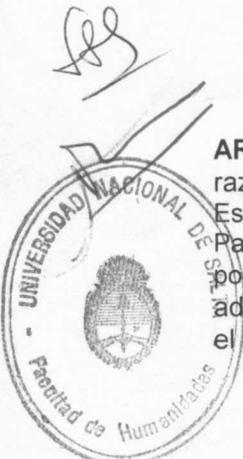
Que los presentes actuados se encuadran en lo previsto en el Art. 26, Inc. a) y d) del Decreto N° 436/2000 y Art. 25 d) 1. y 5. del Decreto 1023/2001;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** ADJUDICAR en Contratación Directa FH-05/07 y en carácter de excepción por las razones invocadas en el exordio, la concesión del servicio de fotocopiado para el Centro Único de Estudiantes de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta a la Sra. Andrea Cecilia Pascual, CUIT N° 27-23749267-1, con domicilio en calle Las Retamas 356, B° Tres Cerritos de esta ciudad, por el período de tres (3) meses a partir del día 01 de febrero de 2008 ó hasta que se realice la adjudicación del servicio por la vía de la contratación que corresponda, por las razones expuestas en el exordio.-





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. Nº 1922-07

Expte. Nº 5.131/07

..//

**ARTICULO 2.-** APROBAR los términos del contrato de concesión del servicio de fotocopiado que se suscribe entre la Facultad de Humanidades y la Sra. Andrea Cecilia PASCUAL, adjudicataria de la Contratación Directa FH-05/07, según lo estipulado en el Anexo I de la presente resolución.-

**ARTICULO 3.-** DISPONER, según lo estipula el Contrato de concesión, como valor de canon la suma que a cada mes corresponda según el siguiente detalle: mes de Febrero-2008: \$ 500,00 (pesos quinientos) y los meses de Marzo-2008 y subsiguientes: \$ 1.150,00 (pesos un mil ciento cincuenta) mensuales más cuarenta y cinco (45) becas de 100 copias cada una, monto estipulado y pagaderos a mes adelantado mientras dure la concesión, cláusulas que figuran en Anexo I, el que forma parte de la presente resolución.-

**ARTICULO 4.-** DISPONER que la Dirección Administrativa Contable de la Facultad de Humanidades, una vez recibido el pago del canon correspondiente, proceda a la entrega de los fondos al Centro Único de Estudiantes de Humanidades contra recepción del respectivo comprobante, según modalidad vigente a la fecha.

**ARTICULO 5.-** COMUNIQUESE con copia a la Secretaría Administrativa, Dirección Gral. de Administración de la Universidad, CUEH, Dirección Administrativa Contable de la Facultad y SIGA al Dpto. Compras y Patrimonio para su toma de razón y demás efectos.

ave/JCL

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



Esp. FLOR de MARIA del V. RIONO  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa